

tal administradora de los rinos que aia contenga
creta unida. n. hanse por nombrador para el fin.
Expuesto a Vost. el Censo de los Carpinteros, y a
Pedro Lomas de los Carreros, Magalea tener este
nombram^{to} para que prebia su aceptaz. y juram^{to}
para que la regularⁿ y echo le entregue esta parte
para los fines que le importen, y para la recepcion de
los juram^{tos}. Al Comisionario de los ^{reptos} Lo mandó
y firmo el Sr. D. Juan Roque de Ar. y Jovita
Actual M^{re}. Juan de Dios de Ar. y Jovita. Vlla. y
Balmaceda ovella a once de junio de mil ochocientos
quatro.

Proque Man. de Porcino

Finis

Cartan. Comptes de la
E. Vais

[illegible]

que por dho auto se me confiere, le tome y recibi-
ramentos por dho mo^{er}: y una señal se puso
segun forma adio, que hicieron cumplidamente,
rasi el cual cada uno respectibe prometio hacer
el reconocimiento y regularⁿ de los reparos que meci-
ten las casas y Thicasas el vinculo de que se trata,
bien y fielmente segun su real saver y entender, y lo
firma el expresado Comen^{do} el referido Cerro porque
manifesto no saver, y en se y o eleo =

Pedro Gomez

Per mi y fuentina

Juan Gonzalez de la
E. N. A.

Declaraz. n. alor }
 Penas s. - }
 16 " 16

En esta N. villa se halla mandada el Sr. D. y M. d.
Enorio de Urquiza a catrice dai el mes de Junio año
de mil ochocientos y quatro, ante su md el Sr. Licenciado
D. Roque de la Cruz actual Alcalde y Juez or-
dinario desta dha villa y terrim. con el en. no pare-
cieron D. f. el Censo de maestros Carpinteros, y Pedros
como maestro Cantero de este Domicilio y Diferon
de cumplimiento el Encargo que acuparon y su-
naron el dia once del corriente, que es el que queda, han
reconocido por menor las casas y Huertas pertenecien-

ta al unculo de Sumatate que en el día admini-
 tra 2.^a utaria. Dientra xolabaxura, y rapel
 juramento puerado y encad necesario haciendole x
 mucho. Declaran que en la dha casa y demas segue
 la hana capicion le requirieron y son muy preciso
 para su conservacion tan reparos y reformas que han
 valuado y regulado en la forma siguiente.

Casa Principal de la Plaza

Primera. Reconocieron la casa pñal de la Plaza q.^e

necenta repararse y valuaron doscientos vein

tey quatro x.^o para tabla ----- " 224

5. Noventa y ocho x.^o para quartenos ----- " 98

2. Veinte y diez x.^o para cabios ----- " 27

3. Ciento diez x.^o para teja y lata ----- " 110

7. treinta x.^o para las ventanas ----- " 30

7. veinte x.^o para clavos ----- " 20

5. Quinientos y treinta x.^o para enladrar.

llado de toda la casa ----- " 530

5. Ciento diez x.^o para las dos piedras de ver.

ter aguas ----- " 110

Casa de la calle de medio.

Primamente le regularon para reformarla x

tabla trescientos x.^o ----- " 300

5. treinta y dos x.^o para lata para el techo ----- " 32

5. cincuenta y quatro x.^o para teja ----- " 54

376

5. Diez y ocho x.^o para solomas ----- " 18

5. Para clavos quarenta y cinco x.^o ----- " 45

5. Cien x.^o para tabiques o empentas ----- " 100

5. treinta x.^o para las ventanas y atia ----- " 30

579

Casa del arcejon de la Plaza

Primera. Reconocieron para reponerla x solomas treinta

x.^o ----- " 30

5. Para un quartenos doce x.^o ----- " 12

5. Quarenta x.^o para dos lanchas ----- " 40

5. Ciento y noventa y dos x.^o para tabla ----- " 192

5. noventa x.^o para un tiro de sillao ----- " 90

5. Cien x.^o para las empentas o tabiques ----- " 100

5. Ciento cinquenta x.^o para la pared medianil

de la Cavalleria ----- " 150

5. Setenta y ocho x.^o para lata y teja ----- " 68

682

Caseria de la Piedad.

Primera. Son necesarios para repararse quatro

cientos treinta y cinco x.^o valor de veinte y nue

ve Braras y empentas o tabiques ----- " 435

5. Noventa y dos x.^o para las Braras al medianil ----- " 90

5. Noventa x.^o por las Braras a la pared de la

fachada ----- " 90

5. Doscientos x.^o para la pared de la Hendeda

615

Demings & Co. x x x x x
Indre de la arena.

Leveina & Caruaga

t
Sor

D. Josef de Soria y Villa
virey de la Villa de Palmarosa,
y Cónsul Soria gral que ha sido
Vice Soria, acaba de Sabor la
muerte de D. Miguel de Tumador
Consejero de la Santa Iglesia
Cathedral de Leon, y queda lin
culo que Soria ha sido en
D. Jago Thomas Virente
en San Sebastian. Que en esta
Villa de Palmarosa tiene al
no efecto que le podran vivir
como ha durado al día y de
recomienda de encargue la Domi
nutacion de la Villa la
que alguna en su actividad y
arrange en la inteligencia que
tiene para qualquiera cope
dine judicial que puede ocu
rriale en esta Villa, en hallare
benado en leer letra antigua
por si fuere necesario para
cor la Instrumento de Leon
y de curarla alguna bien de

debecho de que no este exponiendo
y por lo mismo?

Sup. ca. H. se sabe
interponer su poder en influencia
dho Señor D. Tadeo Moron,
para que se digne conferirle
dha Administracion, cuyo des-
empeño se promete a su Satisfac-
cion, y en que Nubra Mor-
ted H.